

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Diciembre 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Sección de presupuestos y cuentas municipales.

CIRCULAR

Los pueblos que más adelante se expresan tienen sin declarar conformes las liquidaciones de 1887-88 y presupuesto adicional al ordinario de 1888-89, unos por no haber rendido este servicio, y otros por falta de remisión de antecedentes que se han reclamado al hacer el examen de los referidos documentos.

Teniendo presente que antes del 31 del actual, en que termina el corriente período de ampliación, se han de legalizar las resultas de las liquidaciones de 1887-88, llevándolas al presupuesto adicional de 1888-89; no pudiendo, por otra parte, tolerarse que tan importante servicio quede sin cumplir, mucho más, por cuanto que tanta morosidad arguye ne-

gligencia por parte de los Sres. Alcaldes, é impericia de los Secretarios que, no sabiendo cumplir con su deber, perturban la contabilidad municipal, de la cual, en su mayor parte, depende el bienestar y la vida de los Municipios; con el fin de evitar nuevas responsabilidades, además de las ya contraídas,

He dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos incluidos en la relación que á continuación se inserta, que, si para el próximo día 20 del que rige no presentan en esta Sección los documentos necesarios para poder declarar conformes las liquidaciones de 1887-88, y presupuesto adicional al ordinario de 1888-89, se les exigirá, sin admitir excusa ni atenuante de ningún género, puesto que han tenido un año de tiempo para evacuar este servicio, la más severa responsabilidad, sin perjuicio de decretar en el mismo día la suspensión de los segundos, instruyendo el oportuno expediente para su separación definitiva del cargo.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Relación que se cita.

Aguarón.	Fombuena.
Aldehuela de Liestos.	Fuendejalón.
Albeta.	Gallocanta.
Almochuel.	Grisel.
Ardisa.	Grisén.
Bárboles.	Herrera.
Berdejo.	Langa.
Biota.	Lécera.
Calcena.	Leciñena.
Carenas.	Litago.
Cerveruela.	Lituénigo.
Escatrón.	Los Fayos.

María.	San Martín de Moncayo.
Mezalocha.	Santa Cruz de Moncayo.
Monterde.	Santed.
Muel.	Talamantes.
Nombrevilla.	Tiermas.
Pardos.	Torrellas.
Pedrola.	Trasmoz.
Perdiguera.	Urrea de Jalón.
Plasencia de Jalón.	Used.
Puendeluna.	Valdehorna.
Retascón.	Valtorres.
Romanos.	Vierlas.
Ruesca.	Villalengua.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 14 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1889-90 de la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia, en esta provincia, por el presupuesto de 3.226 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.^a, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 6 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de primer orden de Zaragoza á Francia, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 14 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1889-90

de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama, en esta provincia, por el presupuesto de 3.952 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.^a, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1889.—E Gobernador, Pedro A. Herrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 6 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Cillas á Alhama en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 14 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en 1889-90 de la carretera de tercer orden de Magallón á La Almunia, trozo cuarto, en esta provincia, por el presupuesto de 2.659 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 11.^a, y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 6 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Magallón á La Almunia, trozo cuarto, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....., (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado del tercer activo de infantería de Marina, acusado del delito de primera desertión, y cuyo nombre y señas se indican á continuación, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Manuel Corraledre Urtiaga, natural de Sondica (Vizcaya), de 23 años de edad, estatura un metro 65 centímetros, pelo y cejas negros, ojos negros, nariz regular, color bueno, barba ninguna.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados en la noche del 1.º al 2 del actual de la cárcel de Villanubla, cuyos nombres y señas á continuación se indican, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Pedro Galván, alto, moreno; viste traje oscuro y corbata encarnada.

Antonio Sierra, lleva blusa, bombacho y faja negra.

SECCIÓN QUINTA.**INTENDENCIA MILITAR DE ARAGÓN.**

El Intendente militar del distrito de Aragón,

Hace saber: Que á las once de la mañana del día 18 de Enero próximo, tendrá lugar la primera convocatoria de proposiciones libres en esta capital y en las Plazas de Huesca, Teruel y Jaca, con objeto de la adquisición de los aceites mineral y vegetal, carbón y materias de relleno para jergones y cabe-

zales, con destino á las Factorías de utensilios de Zaragoza y Jaca que se necesiten durante un año para el suministro del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en dichos puntos, y por las cantidades que se indican en el cuadro redactado á continuación de este anuncio.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Intendencia militar de este distrito y Comisaría de guerra de las Plazas arriba citadas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en sus respectivas oficinas en las horas hábiles de despacho, á contar desde el día de la fecha, y el de precios límites que rigió en la primera y segunda licitación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán al tribunal de la misma, desde media hora antes de dar principio al acto, en pliego cerrado, redactadas en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas, arregladas en un todo al modelo que con este anuncio se publica y acompañada con la carta de pago que acredita haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de las tres provincias de este distrito, el correspondiente al 5 por 100 del valor del artículo ó artículos que comprendan aquéllas; debiendo cada uno de los autores concurrir al acto, bien personalmente ó por apoderado, con poder otorgado ante Notario público, y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos se tendrá por no presentada la proposición.

La celebración de la subasta tendrá lugar con arreglo á las prescripciones del reglamento provisional de contratación, aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1881, y demás órdenes vigentes.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1889.—Manuel Rodríguez.

Cuadro demostrativo de las cantidades de aceite, petróleo, carbón y materias de relleno para jergones y cabezales que se consideran necesarias en las Factorías de utensilios que á continuación se expresan, para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año.

FACTORÍAS.	ACEITE.	PETRÓLEO.	CARBÓN.	ESPARTO.
	Hectolitros.	Hectolitros.	Quints. mét.	Quints. mét.
Zaragoza.	»	289	»	1.617
Jaca.....	14	»	306	»
	14	289	306	1.617

NOTA. Las cantidades anteriores podrán aumentarse ó disminuirse, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar, del aceite, petróleo, carbón y materia de relleno para jergones y cabezales en la Factoría (tal) ó Factorías (tales), para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año, se compromete á entregar en la misma (ó en las mismas), con sujeción á las bases de dicho

pliego de condiciones, el artículo (ó artículos) siguientes:

Tantos (en letra) hectolitros de aceite, en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) hectolitros de petróleo, en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de carbón fuerte, en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de esparto, en la Factoría de....., al precio de (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaño la adjunta carta de pago que acredita haber hecho el depósito necesario.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN SEXTA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 15 del mes actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, previa exhibición de los títulos de propiedad por los que así se acrediten.

Vera 5 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Juan Lapuente.

El reparto de consumos de esta villa, para el actual año económico de 1889 á 90, así como el encabezamiento gremial de líquidos, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes que se presenten.

Pomer 5 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, P. O., Pedro Molinos.

Desde el día de la fecha hasta el 15 inclusive del corriente mes, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y durante las horas de oficina, las altas y bajas que los vecinos y forasteros hayan sufrido en su riqueza tributaria, con exhibición de títulos inscritos en los Registros de la propiedad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Brea 4 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Matías Ucedo.—Cosme Arantegui, Secretario.

El reparto de consumos de esta villa para el ejercicio actual de 1889-90, se hallará expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la fecha.

Uncastillo 6 de Diciembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Manuel Cortés.

Hasta el día 15 del actual, y conforme á lo prevenido por Real orden de 15 de Noviembre último, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza tributaria, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Maluenda 6 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Joaquín Aguirre.

El reparto de consumos de este pueblo, para el año actual de 1889-90, así como el encabezamiento gremial de líquidos, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se admitirán reclamaciones contra los mismos.

Mainar 3 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Gregorio Cebollada.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias, he acordado sacar á venta en pública subasta siete cahices, seis hanegas, cuatro almudes de trigo, y 11 cahices de ordio, por el precio de 25 pesetas 50 céntimos el cahiz del primero y 11 pesetas el cahiz del segundo.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar el día 16 del actual, á las once de su mañana, en el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que previamente al acto de la subasta se depositará por todo aquel que quiera licitar, el 10 por 100 del valor de dichos trigo y ordio en la mesa del Juzgado referido de Ejea.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor en que está tasado el referido grano.

3.ª Que el repetido trigo y ordio se halla en poder de D. Gonzalo Dehesa, vecino y residente en Ejea de los Caballeros, donde podrá examinarse.

Dado en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

QUINTAS.

Redención y sustitución del servicio militar en activo para los que se contraten antes del sorteo por medio del seguro de

ULTRAMAR Y A TODO EVENTO.

Esta Casa admite contratos á los mozos del actual reemplazo, como lo viene haciendo desde hace diez años, y todo á precios convencionales. No se exigirá cantidad alguna hasta estar terminado el contrato del asegurado, ofreciendo las mayores garantías y mejores resultados que otras Sociedades.

Se admitirán seguros de las tres provincias de Aragón—Dirigirse en Zaragoza á la plaza de San Antón, núm. 11, segundo, oficinas de

M. ALFRANCA.

4

IMPRENTA DEL HOSPICIO.